



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3811**

Sancionada el 12/03/1964. Promulgada el 18/03/1964.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.067, del 31 de marzo de 1964

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY

Artículo 1°.- El recurso previsto en la Ley Orgánica de Vialidad N° 3383, artículo 24, inciso m), quedará reducido al 20% durante la vigencia del Presupuesto General de la Administración Provincial correspondiente al Ejercicio 1963/64.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro.

B. EMILIO ESPELTA – Raúl Fiore Moules – Rafael A. Palacios –Armando Falcón

Salta, marzo 18 de 1964.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND – Ing. Florencio Elías

DEROGADA